



Radicado: D 2023070000379

Fecha: 04/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se da por terminado un nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2021070001798 del 6 de octubre de 2021, se nombró en provisionalidad vacante definitiva a la señora **MEREDID DONADO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32253593**, Normalista Superior, para I. E. R. INDIGENA TACANAL, Sede C. E. R. INDIGENA PARAISO, del municipio de SAN PEDRO DE URABA.

Mediante acta de fecha 7 de diciembre de 2022, la comunidad indígena Senú Paraiso, del municipio de San Pedro de Urabá, reconocida legalmente mediante el acta de posesión de 09 de junio de 2015 y constituida bajo la Ley 89 del 1890, la Ley 21 del 1991 y el Decreto 1953 del 7 de octubre del 2014, enviada a través de correo electrónico a la Secretaría de Educación del Departamento, la comunidad indígena Senú Paraiso, solicita un cambio de docente para su comunidad, justificando dicha decisión por el declive de la calidad educativa que reciben los estudiantes de primaria y la idoneidad de la docente actual, lo que afecta la calidad educativa y no permite garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial.

El artículo 62 de la Ley 115 de 1994 consagra que "las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en etnoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano."

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, que regula las causales del retiro del servicio docente, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora **MEREDID DONADO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32253593**, Normalista superior, quien viene



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

laborando como Docente de Aula, en el nivel de Etno - Primaria, en la I. E. R. INDIGENA TACANAL, sede C. E. R. INDIGENA PARAISO, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 17648.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva de la señora **MEREDID DONADO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32253593**, Normalista superior, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Etno - Primaria, en la I. E. R. INDIGENA TACANAL, sede C. E. R. INDIGENA PARAISO, del municipio de SAN PEDRO DE URABA, plaza N° 17648, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **MEREDID DONADO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32253593** haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTICULO TERCERO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>Giovanna Estupiñán</i>	03/01/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel López</i>	02-01-2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria</i>	02/01/2023
Proyectó:	Daniela María Velasquez Usme - Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velasquez Usme</i>	02-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.